

**EPÍGRAFE 9. CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO**

(REPERCUSIÓN POR COSTE DE SERVICIO DE CAJA Y OTROS PRESTADOS A TITULARES DE CUENTAS CORRIENTES A LA VISTA Y CUENTAS O LIBRETAS DE AHORRO Y VINCULADO A ESTOS CONTRATOS)

Página: 1

UNICAJA BANCO, S.A.

Las tarifas recogidas en el presente Epígrafe tienen carácter de máximo y se aplican a todos los clientes (consumidores y no consumidores).

I. COMISIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA CUENTA (Notas 3 y 4)

Titular cuenta persona física	Comisión anual de 240 euros, liquidándose en el periodo trimestral 60 euros.
Titular cuenta persona jurídica o comunidad de propietarios	Comisión anual de 240 euros, liquidándose en el periodo trimestral 60 euros

II. COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Se percibirá una comisión en el periodo de liquidación, de 0,60 euros por apunte (Nota 4).

En cuentas corrientes a la vista y cuentas o libretas de ahorro, la comisión por apuntes corresponde exclusivamente a servicios complementarios a los del servicio de caja inherentes a toda cuenta, por ello no se cobrará esta comisión por los apuntes de liquidación de comisiones, adeudos/abonos de intereses, ingresos/reintegros de efectivo (incluido ventanilla y cajeros automáticos) y adeudos de cheques.

III. COMISIÓN POR DESCUBIERTO EN CUENTA

En los descubiertos en cuenta corriente, o en su caso, saldos deudores, en cuenta de ahorro, se aplicará una comisión del 4,50% con un mínimo de 15,00 euros, sobre el mayor saldo deudor del periodo de liquidación.

Según establece el art. 20 apartado 4 de la Ley 16/2011 de Crédito al Consumo, en los descubiertos en cuentas a la vista con consumidores, la comisión percibida junto con los intereses, no podrán dar lugar a una tasa anual equivalente superior a 2,5 veces el interés legal del dinero.

Esta comisión no se aplicará en los descubiertos por valoración o reiterarse su aplicación en otros descubiertos no pactados que se produzcan antes de la siguiente liquidación de la cuenta.

IV. COMISIÓN POR RECLAMACIÓN DE POSICIONES DEUDORAS

Por cada obligación de pago a cargo del CLIENTE no atendida a su vencimiento, una vez que UNICAJA BANCO haya realizado la oportuna gestión personalizada de reclamación del impago correspondiente, se devengará a cargo del CLIENTE y a favor de UNICAJA BANCO una comisión por reclamación de posiciones deudoras por importe máximo de TREINTA Y CINCO (35,00.-€), que se liquidará en la misma fecha de su devengo.

V. COMISIÓN POR ADEUDO DE RECIBO DOMICILIADO

Se cobrará 0,60 euros por cada documento. El cobro de esta comisión es incompatible con la percepción por el mismo apunte de la "Comisión de administración".

VI. EMISIÓN DE JUSTIFICANTE ESPECIAL POR INGRESO EN CUENTA DE TERCEROS, LIQUIDADO EN EFECTIVO POR CAJA

Se cobrará 6,00 euros por la emisión de cada justificante especial por ingreso en cuenta de terceros, liquidado en efectivo por caja. Aplicable a la persona que efectúa el ingreso.

De aplicación cuando el justificante emitido incluye al ordenante de este y/o uno o varios conceptos.

VII. COMISIÓN POR LA GESTIÓN DE DEVOLUCIÓN EN OFICINAS DE ADEUDOS DOMICILIADOS

Por la gestión de devolución de adeudos domiciliados con autorización del cliente, siendo la oficina quien realice la gestión por la disconformidad del adeudo, se percibirá una comisión de 3,00 euros por recibo devuelto.

No aplica para la primera vez que se adeuda un recibo de una nueva domiciliación.

La devolución de recibos realizadas mediante canales a distancia, no generará el cobro de dicha comisión.

VIII. SERVICIOS DE PAGO EFECTUADOS SIN PROVISIÓN DE FONDOS

Por atender adeudos sin provisión de fondos en la cuenta del cliente, previa gestión de conformidad ante el mismo, se cobrará una comisión del 1,00 % sobre el importe del adeudo, con un mínimo de 1,80 euros.

IX. EMISIÓN DE TALONARIO DE CHEQUES / PAGARÉS A PETICIÓN DEL CLIENTE

Talonarios de pagarés: 6,00 euros por la emisión de cada talonario.

Talonario personalizado de cheques/ pagarés:

- Alta del servicio cuando el cliente solicite la inclusión de su logotipo (a cobrar una sola vez en el momento del alta): 20,00 euros.
- Por cada documento en papel continuo u hojas sueltas (servicio expresamente solicitado por el cliente): 0,40 euros.

X. EMISIÓN DE LIBRETA DE AHORRO A PETICIÓN DEL CLIENTE

Por la emisión de una nueva libreta de ahorros a petición de la cliente provocada por el deterioro o extravío de la que obra en su poder, se cobrará una comisión de 15.00 euros por libreta (Epígrafe 12)

XI. CAMBIO DE REPRESENTANTES DE ENTIDADES

Por gestionar y estudiar, a petición expresa del interesado, la documentación necesaria para llevar a cabo cambios en la representación ante la Caja de entidades con o sin personalidad jurídica.

Importe de la comisión: 20,00 euros/modificación.

**EPÍGRAFE 9. CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO**

(REPERCUSIÓN POR COSTE DE SERVICIO DE CAJA Y OTROS PRESTADOS A TITULARES DE CUENTAS CORRIENTES A LA VISTA Y CUENTAS O LIBRETAS DE AHORRO Y VINCULADO A ESTOS CONTRATOS)

Página: 2

UNICAJA BANCO, S.A.

Nota 1: El saldo medio será obtenido en cada período de liquidación a partir de la valoración de los apuntes asentados en cada cuenta.


Nota 2: Los adeudos por estos conceptos se efectuarán coincidiendo con la liquidación periódica de la cuenta.

Nota 3: Cuando el titular de la cuenta sea persona jurídica, profesional liberal o empresario, y utilice la cuenta para facilitar operaciones de terceros, mediante ingresos en el depósito ligados a la prestación de un servicio propio del titular, la comisión de mantenimiento será la siguiente:

Anual	<u>Nº de operaciones</u>	<u>Comisión (en euros por año)</u>
	De 0 a 480	240
	De 481 a 1.200	1.200
	De 1.201 a 3.600	5.400
	De 3.601 a 10.800	12.000
	De 10.801 a 30.000	36.000
	De 30.001 a 60.000	72.000
	De 60.001 a 120.000	120.000
	Más de 120.000	300.000
Semestral	<u>Nº de operaciones</u>	<u>Comisión (en euros por semestre)</u>
	De 0 a 240	120
	De 241 a 600	600
	De 601 a 1.800	2.700
	De 1.801 a 5.400	6.000
	De 5.401 a 15.000	18.000
	De 15.001 a 30.000	36.000
	De 30.001 a 60.000	60.000
	Más de 60.000	150.000
Trimestral	<u>Nº de operaciones</u>	<u>Comisión (en euros por trimestre)</u>
	De 0 a 120	60
	De 121 a 300	300
	De 301 a 900	1.350
	De 901 a 2.700	3.000
	De 2.701 a 7.500	9.000
	De 7.501 a 15.000	18.000
	De 15.001 a 30.000	30.000
	Más de 30.000	75.000
Mensual	<u>Nº de operaciones</u>	<u>Comisión (en euros por mes)</u>
	De 0 a 40	20
	De 41 a 100	100
	De 101 a 300	450
	De 301 a 900	1.000
	De 901 a 2.500	3.000
	De 2.501 a 5.000	6.000
	De 5.001 a 10.000	10.000
	Más de 10.000	25.000

Nota 4: Si el cliente tiene contratada agrupación de servicios "Tarifa Plana", ver Epígrafe 17.

Nota 5: Se cobrará una comisión de 45 euros por entregas de efectivo en oficina, solicitadas por el cliente, que, por su importe, que supera el encaje normal, generan costes extraordinarios de transportes de seguridad (a partir de 30.000 euros), siempre que el cliente no haya preavisado con una antelación de al menos 24 horas.

	EPÍGRAFE 8. TARJETAS	En vigor desde el 31/07/2021
		Página: 1
UNICAJA BANCO, S.A.		

Las tarifas recogidas en el presente Epígrafe tienen carácter de máximo y se aplican a todos los clientes (consumidores y no consumidores).

I) TARJETAS DE CRÉDITO, DÉBITO Y USO MÚLTIPLE.

COMERCIOS:

A) Comisión: Según contrato de adhesión al sistema.

B) Servicio de Terminal Punto de Venta (TPV): instalación del terminal en el domicilio del cliente, mantenimiento, atención telefónica de incidencias y reparación en caso de averías

- Instalación estándar del TPV (Nota 1): 60 euros por instalación

- Instalación urgente del TPV (48 horas desde contratación) (Nota 8): 80 euros por instalación

- Mantenimiento:

• TPV – ADSL:	15 euros/mes (exento por consumos iguales o superiores a 600 euros/mes)
• TPV – GPRS / Bluetooth / WIFI:	30 euros/mes (exento por consumos iguales o superiores a 600 euros/mes – con mínimo 15 euros/mes)
• TPV – Virtual:	25 euros/mes (exento por consumos iguales o superiores a 600 euros/mes – con mínimo 15 euros/mes)

C) Comisión por emisión de duplicado extracto de operaciones en terminales de Unicaja para comercios: 4,00 euros

TITULARES:

	EMISIÓN (Al formalizar la operación)			MANTENIMIENTO ANUAL (Exenta el primer año)			EMISIÓN DE DUPLICADO (ver Nota 2)
	Particular	Empresa	Adicional	Particular	Empresa	Adicional	Particular/Empresa/Adicional
Tarjeta Débito	30,00	30,00	30,00	32,00	32,00	32,00	12,00
Tarjeta Crédito	44,00	44,00	44,00	44,00	44,00	44,00	12,00
Tarjeta "Oro"	80,00	80,00	80,00	80,00	80,00	80,00	12,00
Tarjeta "Platinum"	120,00	120,00	120,00	120,00	120,00	70,00	12,00
Tarjeta Gasóleo Bonificado Débito	18,00	18,00	18,00	32,00	32,00	32,00	12,00
Tarjeta Gasóleo Bonificado Crédito	18,00	18,00	18,00	44,00	44,00	44,00	12,00
Dispositivo de pago en autopistas (Vía T)	50,00	50,00	50,00	25,00	25,00	25,00	50,00
Tarjeta prepago NO recargable (Nota 3)	20,00	20,00	9,00	20,00	20,00	20,00	9,00
Tarjeta prepago recargable (Nota 3)	20,00	20,00	20,00	32,00	32,00	32,00	20,00
Tarjeta Virtual (Nota 4)	20,00	20,00	3,00	20,00	20,00	20,00	20,00

Comisiones por disposiciones de efectivo y consulta.

	Retirada de efectivo a débito mediante tarjeta	Retirada en efectivo a crédito mediante tarjeta	CONSULTAS EN CAJEROS
Con abono en cuenta	--	5,00% (Mínimo 4,50 euros)	--
En sucursales y cajeros automáticos propios	Oficinas: mediante tarjeta prepago 1,00% mínimo 1,00 € Cajeros automáticos: 1,00 € /operación en cajeros desplazados	5,00% (Mínimo 4,50 euros)	0 euros
En cajeros automáticos nacionales otras entidades	100% de la cantidad que la entidad titular del cajero cobre a Unicaja Banco por dicha disposición de efectivo en su cajero.	5,00% (Mínimo 4,50 euros) más el 100% de la cantidad que la entidad titular del cajero cobre a Unicaja Banco por dicha disposición de efectivo en su cajero.	Red E6000: 1,50 euros por operación
En cajeros automáticos internacionales (Zona euro) Suecia y Rumania.	100% de la cantidad que la entidad titular del cajero cobre a Unicaja Banco por dicha disposición de efectivo en su cajero.	5,00% (Mínimo 4,50 euros) más el 100% de la cantidad que la entidad titular del cajero cobre a Unicaja Banco por dicha disposición de efectivo en su cajero.	Otras redes ajenos: 3,01 euros por operación
En cajeros automáticos Internacionales (Fuera UE)	4,50% (Mínimo 4,00 euros)	5,00% (Mínimo 5,00 euros)	Otras redes ajenos: 3,01 euros por operación



UNICAJA BANCO, S.A.

• Recarga tarjeta prepago en cajeros automáticos o en oficinas de Unicaja	3,00 euros por recarga
• Entrega de Tarjeta a domicilio (a petición del titular)	3,00 euros
• Reclamación de posiciones deudoras vencidas (Nota 6)	50,00 euros
• Emisión de duplicado extracto de operaciones	6,01 euros.
• Comisión por excedido del límite concedido en la tarjeta de crédito	Importe: en función del importe del excedido, Mínimo 12,02€: <ul style="list-style-type: none"> • 12,02€ si el excedido sobre dicho límite supone un porcentaje igual o inferior al 3%. • 15,00€ si el excedido sobre dicho límite supone un porcentaje superior a un 3% y hasta un 5%. • 20,00€ si el excedido sobre dicho límite supone un porcentaje superior al 5%.
• Compensación amortización anticipada (Nota 9)	En créditos afectados por la Ley 16/2011 de Crédito al Consumo la compensación a cobrar no será superior al 1% del importe del crédito reembolsado anticipadamente, si el periodo entre la fecha de reembolso y el final del contrato es superior a 1 año o del 0,5% del importe reembolsado, si el periodo es inferior o igual al año.
• Cambio de divisa (Nota 10)	3,00 %, mínimo 2,40€
Esta comisión únicamente se cobrará respecto de aquellas transacciones que se efectúen en moneda distinta del euro.	
• Comisión por fraccionamiento sobre el importe de la operación dependiendo del plazo elegido.	<ul style="list-style-type: none"> • A 3 meses: 2,50% • A 6 meses: 4,30% • A 9 meses: 6,00% • A 12 meses: 7,70%
• Tarjeta ingresos 24 h	Cuota anual 3,01 €
• Imagen personalizada	Máximo 12 €
• Comisión por traspaso de una tarjeta prepago a otra tarjeta prepago	1,00 € por operación
• Tarjetas prepago: comisión por operaciones realizadas fuera de la Unión Europea	2,5% sobre el importe de la operación
• Tarjeta prepago: descarga de saldo en oficina (solo se aplica en tarjetas regalo)	1% mínimo 1.00€

Nota 1: Uno de los servicios de TPV ofrecidos por Unicaja es el TPV Virtual, si bien la instalación de éste la realiza el cliente a partir del software suministrado por Unicaja.

El TPV Virtual es la solución de Unicaja para las empresas que deseen comercializar sus productos o servicios en Internet. Este producto permite obtener la autorización de cada compra con tarjeta realizada a través de las páginas web del vendedor.

Nota 2: La comisión por Emisión de Duplicados sólo se cobrará en los casos de emisión de una nueva tarjeta a petición del cliente por robo, pérdida o deterioro de la tarjeta a la que sustituye.

Nota 3: Una tarjeta de prepago es aquella en la que se anticipa el importe del consumo que se realizará con la tarjeta. Se efectúa una carga de dinero en la tarjeta y pueden realizarse operaciones hasta consumir el importe cargado.

No es necesario domiciliar las tarjetas de prepago en ningún depósito de ahorro. El prepago puede realizarse en efectivo.

Nota 4: El Servicio de Tarjeta Virtual de Unicaja permite realizar compras o pagos a través de Internet o por teléfono con máxima seguridad y confidencialidad, ya que le permiten no desvelar sus datos reales, tales como número de tarjeta, fecha de caducidad, etc. a los comercios de Internet o por teléfono en los que esté comprando.

Para obtener "la tarjeta virtual", bastará con acceder a UniVía y generarla con los datos necesarios para realizar el pago, importe, fecha de caducidad de la tarjeta virtual y opcionalmente concepto.

Los datos que viajan por la red son los de la tarjeta virtual. Para cada compra, el cliente podrá generar una nueva tarjeta virtual con un importe distinto y una nueva validez. No es una tarjeta prepago, es decir, el dinero no saldrá de la cuenta del cliente hasta el momento en que realice la compra en el comercio.

Nota 6: Por cada obligación de pago a cargo del CLIENTE no atendida a su vencimiento, una vez que UNICAJA BANCO haya realizado la oportuna gestión personalizada de reclamación del impago correspondiente, se devengará a cargo del CLIENTE y a favor de UNICAJA BANCO una comisión por reclamación de posiciones deudoras por el importe indicado, que se liquidará en la misma fecha de su devengo.

Nota 9: Se aplicará en el caso de cancelación parcial o total realizada en operaciones de tipo de interés fijo antes de su amortización natural. Se aplica sobre el capital amortizado anticipadamente. Ninguna compensación excederá del importe del interés que el consumidor habría pagado durante el periodo de tiempo comprendido entre el reembolso anticipado y la fecha pactada de finalización del contrato de crédito.

En las operaciones afectadas por la Ley de Crédito al Consumo contratadas antes de la entrada en vigor de la Ley 16/2011, la comisión máxima a aplicar por este concepto es del 3,00 %.

Nota 10: Esta comisión se calcula sobre el importe que resulte del contravalor en euros de todas las transacciones en divisas según el cambio obtenido por los Sistemas de Pago en la fecha en que se realice la liquidación correspondiente.

Nota 11: Si el cliente tiene contratada agrupación de servicios "Tarifa Plana", ver Epígrafe 17.